



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015-MPC-A

Camaná, treintaiuno de julio del año dos mil quince

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 22-JUL-2015, el pedido formulado por la señora regidora Abog. Mileydi Gonzales Mogrovejo, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, visto el pedido formulado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22-JUL-2015, por la señora regidora Abog. Mileydi Gonzales Mogrovejo, para contratar los servicios de cobradores coactivos, bajo la modalidad que corresponda, a persona natural o jurídica de ser el caso a fin de que se encarguen de toda la cobranza coactiva que está pendiente de cobrar, sanciones pecuniarias, multas, impuesto predial, automotriz, papeletas, licencias de construcción, fraccionamiento de papeletas y demás deudas que se encuentren impagas por parte de los administrados a favor de la Municipalidad Provincial de Camaná. Que, en cuyo caso se determinó que el pago de estos servicios será bajo la modalidad de porcentaje de recuperación, es decir, de todo lo que recuperen se les abona un porcentaje

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ

Artículo Primero.- APROBAR la contratación de ejecutor(es) coactivo(s) a persona natural o jurídica, que se encargue de toda la cobranza coactiva, pendiente de cobrar, de ésta Municipalidad Provincial de Camaná, bajo la modalidad de porcentaje de recuperación, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente acuerdo

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su conocimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Sr. Waldor Llerena Torres
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Q.F. Edwin Jamil Vasquez Zúñiga
ALCALDE

Juntos por Camaná